



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/888/2022, de 7 de julio, por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante Orden SAN/327/2019, de 26 de marzo, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/726/2021, de 4 de junio, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

La mencionada Orden, en su apartado segundo, concedía un plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma para que los aspirantes que figuraban en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo presentaran la documentación indicada.

El apartado tercero establece que quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrían ser nombrados personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones. Transcurrido dicho plazo ocho aspirantes no fueron nombrados por no acreditar los requisitos o haber renunciado a continuar con el proceso selectivo.

Posteriormente mediante Resolución de 19 de octubre de 2021 de la Dirección General de Profesionales se procede al nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León, no habiendo tomado posesión tres personas en las plazas adjudicadas.

Si bien, mediante Resolución de 1 de abril de 2022, (B.O.C. y L. 20 de abril) se procede al nombramiento de un aspirante no nombrado inicialmente en Resolución de 19 de octubre de 2021, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo presentado.

A la vista de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Orden SAN/327/2019, de 26 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Orden SAN/726/2021, de 4 de junio, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el mencionado proceso selectivo y se ofertan las vacantes correspondientes y en la Resolución de 19 de octubre de 2021 de la Dirección General de Profesionales

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación complementaria con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en la base octava de la Orden SAN/327/2019, de 26 de marzo.

Segundo.– En el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente Orden los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido al Servicio de Selección de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

Título de Formación Profesional de Técnico Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico o titulación equivalente según los distintos planes de estudios.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado Español.

- a) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- b) Declaración de no ostentar, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad que la convocada, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- d) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad, a los efectos de acreditar su capacidad para el desempeño de las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, deberán aportar asimismo, certificación específica actualizada emitida por parte de los órganos competentes

en materia de servicios sociales (centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de la discapacidad).

e) Copia del Documento Nacional de Identidad.

Los documentos también podrán presentarse en los registros oficiales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.— Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes que figuran en la relación complementaria, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Quinto.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que han superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Sexto.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 7 de julio de 2022.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO I**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO
EL PROCESO DE SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LA CATEGORÍA
DE TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	FASE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RIVERO FERNÁNDEZ, RAQUEL	***7173**	L	74,53	60,40	134,93
2	SAN JOSÉ DE LA CRUZ, BELÉN	***5501**	L	100,31	34,58	134,89
3	CRESPO ARRANZ, MARÍA DEL CARMEN	***4236**	L	94,69	40,20	134,89
4	GUIJARRO PÉREZ , ROCIO	***5096**	L	86,25	47,46	133,71
5	VILA REFOYO, VERÓNICA	***7437**	L	92,81	40,00	132,81
6	SASTRE MAYOR, TANIA	***0731**	L	94,69	37,99	132,68
7	MONTERO MUÑOZ, FÁTIMA	***9247**	L	100,31	32,20	132,51
8	DE LAS HERAS GARCÍA, MARÍA ESTHER	***6993**	L	97,50	34,67	132,17
9	GARCIA DE DIEGO, ANA	***0557**	L	82,03	50,08	132,11
10	DIEZ GARCÍA, LIDIA	***5575**	L	96,56	35,52	132,08

ANEXO II

D/DÑA
con DNI N.ºy domicilio en la C/ , teléfono ,
habiendo superado el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León, *y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría.*

DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

DECLARA, que no pertenecía, con carácter fijo, a la misma categoría de personal estatutario y/o especialidad, en la que ha participado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo.

AUTORIZA al órgano gestor del proceso selectivo para que compruebe los datos relativos a su Documento Nacional de Identidad, a través del sistema de verificación de datos. En el caso de no considerar procedente conceder esta autorización, aportaré el correspondiente documento de identificación.

En, a de de 2022.

(firma)



ANEXO III

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN

TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

GERENCIA	LOCALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
G.A.E.– HOSPITAL SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	3
G.A.E.– COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	3
G.A.E.– COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	1
G.A.E.– COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEON	LEÓN	1
G.A.E.– HOSPITAL RIO HORTEGA	VALLADOLID	2
	TOTAL	10



ANEXO IV

D/Dña.....
con D.N.I., aspirante que ha superado el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/327/2019, de 26 de marzo,

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relacionan, por el orden de preferencia que se indica a continuación:

N.º ORDEN	GERENCIA	LOCALIDAD
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		

En a de de 2022

(firma)